



Resolución Ministerial

N° 381-2012-MC

Lima, 17 OCT. 2012

Visto, el Informe N° 035-2012-OACGD-SG/MC, de fecha 05 de mayo de 2012, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestario del Estado;

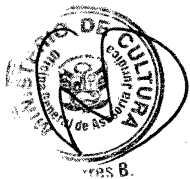
Que, en el acápite VI. Normas Específicas de la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los archivos administrativos del Sector Público Nacional", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, se establece que en cada entidad debe designarse un Comité Evaluador de Documentos, encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD) del órgano administrador de archivos;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 046/INC, de fecha 12 de enero de 2010, se constituyó el Comité Evaluador de Documentos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria informó que los integrantes del referido Comité actualmente no laboran en la entidad;

Que, a la fecha, es necesario conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Ministerio de Cultura, encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD) del órgano administrador de archivos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J; y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Evaluador de Documentos del Ministerio de Cultura, el cual estará integrado por:

- Un representante de la Alta Dirección de la entidad, quien lo presidirá.
- El Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.
- El Jefe de la unidad orgánica, cuya documentación será evaluada en cada caso.
- El Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria o su representante, quien actuará como secretario.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral Nacional N° 046/INC, de fecha 12 de enero de 2010.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la referida Comisión.



Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura